SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

CENTRO DE LA CONSTRUCCIÓN REGIONAL VALLE

CÓDIGO DE BUEN COMPORTAMIENTO

REGIONAL VALLE

2018

INTRODUCCIÓN

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, fue creado mediante el Decreto Ley 118 del 21 de junio de 1957, con el fin de brindar formación profesional a trabajadores, jóvenes y adultos de la industria, el comercio, el campo, la minería y la ganadería. Desde entonces, ofrece formación gratuita a millones de colombianos que se benefician con programas técnicos, tecnológicos y complementarios, promoviendo el empleo, el emprendimiento y el empresarismo, como factor dinamizador de la economía del país, orientando, además, la evaluación y certificación de competencias laborales.

El ministerio de protección social a uso de sus atribuciones legales en septiembre 26 del 2008 mediante la resolución 3673 establece el reglamento técnico de trabajo en alturas donde estipula como obligación del empleador la capacitación de todo trabajador que vaya a realizar trabajo en alturas, por tal motivo El SENA realiza diseño curricular brindando formación para esta actividad de alturas que muchas empresas tienen demanda, el 23 de julio de 2012 se deroga la Resolución anterior mediante la Resolución 1409 de julio 23 del 2012 Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para Protección Contra Caídas en Trabajo en Alturas. A la cual se han venido realizando unas modificaciones de algunos artículos, el 28 de marzo 2017 el Ministerio de Trabajo mediante la Resolución 1178 estableció los Requisitos Técnicos y de Seguridad para Proveer de Servicio de Capacitación y Entrenamiento en Protección Contra Caídas en Trabajo en Alturas.

Es por ello, que la entidad elabora el presente “Código de Comportamiento” el cual contiene una guía con acciones éticas, las políticas para la prevención de consumo de alcohol y sustancias psicoactivas, comportamientos seguros durante las etapas prácticas, cuidado de estructuras y equipos, y las normas de convivencia durante la capacitación y el entrenamiento para aplicación por parte de los usuarios internos y externos para orientar y fijar parámetros de actuación de la Entidad en la interacción con las partes interesadas y son la base para mantener las buenas relaciones de sus integrantes.

1. OBJETIVO

Generar comportamientos seguros en las formaciones de alturas que respondan a las acciones, comportamientos, compromisos y cumplimiento en la formación del Centro de la Construcción SENA Regional Valle, que propendan por la integralidad y la seguridad del aprendiz.

2. ALCANCE

El Código de comportamiento será de apropiación y aplicación por parte de todos los usuarios internos y externos, en su interacción con las partes interesadas en la formación de alturas y todas las formaciones relacionadas con el centro de entrenamiento de **CENTRO DE LA CONSTRUCCIÓN REGIONAL VALLE.**

3. RESPONSABLE

El director de operaciones como líder del proceso de formación complementaria de alturas, encargado de verificar cumplimiento, el supervisor de la formación quien va a ser el encargado de velar por su divulgación y el entrenador de formación quien socializará el código de comportamiento y dejará evidencia de su manifestación de conformidad por parte de los aprendices.

4. CONCEPTOS Y DEFINICIONES

Compromiso: Promesa o declaración de principios. Obligación que se ha contraído.

Disciplina: Capacidad del ser humano para realizar una actuación ordenada y perseverante, para alcanzar un objetivo determinado.

Equidad: Disposición de ánimo que permite dar a cada uno lo que se merece.

Ética: Conjunto de principios y valores del fuero interno que guían la vida de las personas.

Honestidad: Moderación en la persona, las acciones o las palabras, honradez, decencia. • Humanismo: Valorar al ser humano y la condición humana.

Idoneidad: Competencia técnica, legal y moral.

Imparcialidad: Actuar sin prejuicios, discriminaciones o preferencias, de manera que se tomen las decisiones en forma argumentada y objetiva.

Integralidad: Corrección y probidad que posee una persona en su actuar y pensar.

Integridad: Cualidad del ser humano con la cual realiza un comportamiento probo, recto e intachable.

Principios éticos: Creencias básicas sobre la forma correcta como debemos relacionarnos con los otros y con el mundo, desde las cuales se funda el sistema de valores éticos al cual la persona o el grupo se adscriben.

Partes interesadas: Persona u organización que puede afectar, verse afectada o percibirse como afectada por una decisión o actividad.

Usuario interno: Servidores Públicos que prestan sus servicios en el SENA, particulares que ejercen funciones públicas como asesores o contratistas que prestan sus servicios al SENA.

Usuario externo: Para los efectos del presente documento, comprende únicamente al aprendiz.

Valores éticos: Formas de ser y de actuar de las personas, para llevar a la práctica los principios éticos, que posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana.

Capacitación: Para efectos de esta norma, es toda actividad realizada en una empresa o institución autorizada, para responder a sus necesidades, con el objetivo de preparar el talento humano mediante un proceso en el cual el participante comprende, asimila, incorpora y aplica conocimientos, habilidades, destrezas que lo hacen competente para ejercer sus labores en el puesto de trabajo.

Coordinador de trabajo en alturas: Trabajador designado por el empleador, denominado antiguamente persona competente en la normatividad anterior, capaz de identificar peligros en el sitio en donde se realiza trabajo en alturas, relacionados con el ambiente o condiciones de trabajo y que tiene su autorización para aplicar medidas correctivas inmediatas para controlar los riesgos asociados a dichos peligros. Debe tener certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo seguro en alturas, capacitación en el nivel de coordinador de trabajo en alturas y experiencia certificada mínima de un año relacionada con trabajo en alturas. Para el presente programa se denominara al coordinador de trabajo seguro en alturas como **"Administrador de trabajo seguro en alturas"**.[modificado]

Medidas de prevención: Conjunto de acciones individuales o colectivas que se implementan para advertir o evitar la caída de personas y objetos cuando se realizan trabajos en alturas y forman parte de las medidas de control

Medidas de protección: Conjunto de acciones individuales o colectivas que se implementan para detener la caída de personas y objetos una vez ocurra o para mitigar sus consecuencias.

Reentrenamiento: Proceso anual obligatorio, por el cual se actualizan conocimientos y se entrenan habilidades y destrezas en prevención y protección contra caídas.

Trabajador autorizado: Trabajador que posee el certificado de capacitación de trabajo seguro en alturas o el certificado de competencia laboral para trabajo seguro en alturas.

Trabajos en suspensión: Tareas en las que el trabajador debe "suspenderse" o colgarse y mantenerse en esa posición, mientras realiza su tarea o mientras es subido o bajado.

Auto Rescate - Un acto o una instancia de un colaborador en estado consciente atrapado en alturas o suspendido, en el cual puede utilizar su equipo de protección contra caídas equipado para llevar a cabo un auto-rescate realizando su ascenso o descenso autónomo garantizando su seguridad.

Sistemas de protección de caídas certificado: Conjunto de elementos y/o equipos diseñados e instalados que cumplen con las exigencias de calidad de la norma nacional o internacional que lo regula, y aprobado por una persona calificada si existen dudas

5. MARCO NORMATIVO

Resolución 1409 de 2012. Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para Protección Contra Caídas en Trabajo en Alturas.

Resolución 1903 de 2013 por el cual se modifica el numeral 5 del Artículo 10 y el Parágrafo 4 del Artículo 11 de la Resolución 1409 del 2012 y se dictan otras disposiciones,

Resolución 3368 de 2014. Por la cual se Modifica Parcialmente la Resolución 1409 de 2012 y se dictan otras disposiciones.

Resolución 1178 del 2017 por el cual se establecen los requisitos técnicos y de seguridad para proveedores del servicio de capacitación y entrenamiento en protección contra caídas en trabajo en alturas.

Acuerdo No 002 de 2017 Código de Ética del Servicio Nacional de Aprendizaje - Sena

ACUERDO 00007 DEL 2012 por el cual se adopta el Reglamento del Aprendiz del SENA

6. GENERALIDADES

El presente Código de Comportamiento fue elaborado, por requerimientos de la Resolución 1178 de 28 de marzo 2017 la cual establece los requisitos técnicos y de seguridad para Proveedores del Servicio de Capacitación y Entrenamiento en Protección Contra Caídas en Trabajo en Alturas

7. CONTENIDO

7.1. De la Orientación Estratégica de la Entidad

7.1.1. Naturaleza Jurídica:

El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, es un establecimiento público del orden nacional con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio del Trabajo.

7.1.2. Misión:

El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, está encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

7.1.3. Servicios:

Los servicios que el SENA brinda a sus usuarios internos y externos en cumplimiento de su Misión son: 1. Asesoría para Creación de Empresas 2. Asesoría para el Crecimiento y Escalabilidad Empresarial 3. Evaluación y Certificación de Competencias Laborales 4. Formación Profesional Integral 5. Gestión para el Empleo 6. Normalización de Competencias Laborales 7. Programas de Investigación aplicada, Innovación y Desarrollo Tecnológico; Formación Continua Especializada, formaciones complementarias en la parte de alturas, se encuentra la formación administrativa para jefe de área, básico operativo, avanzado, coordinador, entrenador, reentrenamiento trabajo seguro en alturas

7.2. Código de comportamiento

7.2.1. Valores éticos.

Formas de ser y actuar altamente deseables, consideradas como cualidades personales y comunitarias. Posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco del respeto a la dignidad humana. Los valores institucionales que inspiran y soportan la gestión del SENA, son:

Respeto. Reconocimiento de sí mismo, de los demás y de la naturaleza, es la base fundamental para una convivencia sana y pacífica. Implica valorar y aceptar las diferencias, ofreciendo buen trato.

Libre pensamiento y actitud crítica. Capacidad de asumir con espíritu constructivo, madurez, responsabilidad y respeto una posición frente a una determinada situación.

Trabajo en equipo. Inclusión de más de una persona en el desarrollo de proyectos y logro de objetivos, aprovechando los conocimientos interdisciplinarios y experticias para enriquecer los procedimientos.

Solidaridad. Empatía hacia el otro, en sus dificultades para ayudar a solucionarlas, o en sus objetivos para alcanzar los proyectos.

Justicia y Equidad. Actuar con razón y ecuanimidad, acatando las normas en los entornos sociales y culturales.

Transparencia. Coherencia entre el pensar y el actuar que demuestra la real intención de las acciones.

7.2.2 Políticas para la prevención de consumo de alcohol y sustancias psicoactivas.

Se encuentra en el proceso de construcción por parte del Sistema de Seguridad Salud en el Trabajo del SENA.

El centro de formación y entrenamiento en trabajo seguro en alturas del Centro de la Construcción SENA Regional Valle, ha definido y establecido las siguientes normas para la prevención del consumo de Alcohol y Sustancias Psicoactivas, para prevenir, mejorar, conservar y preservar el bienestar de los trabajadores y aprendices, calidad de vida, que permita un adecuado desempeño y competitividad del personal y de los aprendices del proceso de formación y entrenamiento, así como el fomento de estilos de vida saludables.

Presentarse a la formación y entrenamiento, bajo el efecto del alcohol, drogas y/o sustancias alucinógenas y enervantes o que creen dependencia.

Fumar en áreas no permitidas en el centro de formación, así como ingresar, comercializar, promocionar, ingerir o suministrar bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas, dentro de las instalaciones del Sena, o ingresar a la entidad en estado que indique alteraciones ocasionadas por el consumo de estos.

La indebida utilización de medicamentos formulados, posesión, distribución y venta de drogas no recetadas dentro del centro de formación y entrenamiento.

7.2.4 Comportamiento seguro durante las etapas prácticas.

Portar los elementos de protección personal para el ingreso a las áreas de formación práctica. (Casco con barboquejo de mínimo 3 puntos de apoyo, gafas de protección anti rayos UV antiempañantes, guantes flexibles antideslizantes, calzado de seguridad con suela antideslizante) Así como usar ropa adecuada (pantalones sin desgastes y/o sin rotos, preferiblemente buzo o camisa manga larga).

.

Conservar y mantener en buen estado, orden y aseo las instalaciones físicas, el material didáctico, equipos y herramientas; utilizar, cuidar y hacer buen uso de los materiales, los elementos de protección personal dispuestos por el SENA en el ambiente de aprendizaje donde sea necesaria su utilización y respondiendo adecuadamente por los daños ocasionados.

Acatar y hacer uso de las medidas de prevención y protección contra caídas que sean implementadas en el centro de entrenamiento.

No hacer uso de teléfonos celulares, audífonos, tabletas o cualquier otro medio tecnológico, mientras se esté en el proceso de entrenamiento, el uso de dichos dispositivos se limitará a los periodos de descanso establecidos durante el proceso de entrenamiento.

No transitar manipulando dispositivos tecnológicos o documentos que puedan obstruir la visión del trabajador o aprendiz en la etapa de entrenamiento.

No acceder a las áreas de entrenamiento, las cuales estarán restringidas durante los periodos de descanso.

Abstenerse de utilizar sobrenombres, lenguajes o expresiones que afecten el buen nombre de las personas.

Los trabajadores y aprendices que realice la formación, obrarán con buena fe y lealtad.

Los trabajadores del centro de entrenamiento, promoverán y difundirán, entre sus aprendices el conocimiento de las leyes, reglamentos y disposiciones que les sean aplicables, así como las normas de buen comportamiento.

Los trabajadores y aprendices no aconsejarán, o intervendrán en situaciones que permitan, amparen o faciliten actos incorrectos o punibles o que se puedan utilizar para confundir o sorprender la buena fe de terceros, o usarse en forma contraria al interés público o a los intereses del centro de entrenamiento.

El aprendiz debe comunicar oportunamente a sus instructores todo hecho o irregularidad por parte de otros trabajadores o de los aprendices en entrenamiento.

Toda interacción entre trabajadores del centro de entrenamiento y los aprendices, se deberá llevar a cabo dentro de las normas de respeto, cortesía y urbanidad.

No se toleran actos de violencia, injuria y malos tratos, entre trabajadores y aprendices o entre aprendices.

Únicamente se realizarán los ejercicios estipulados por los instructores. De no acatar órdenes y/o de transitar en áreas no autorizadas (niveles de práctica, áreas privadas) acarrea las sanciones correspondientes.

Los trabajadores y aprendices, deben mantener las instalaciones LIMPIAS Y EN ORDEN. Acatar las recomendaciones de manejo de los residuos

Acatar las políticas, normas, procedimientos y directrices de funcionamiento del centro de entrenamiento emanadas de sus directivos, por lo cual todas las operaciones deben estar en concordancia permanente con los principios y valores del centro de formación y entrenamiento en trabajo seguro en alturas del Centro de la Construcción SENA Regional Valle.

Cumplir las normas de buen comportamiento establecidas por el centro de entrenamiento, en trabajo seguro en alturas del Centro de la Construcción SENA Regional Valle.

Al escuchar la palabra ALTO A LA MANIOBRA, todo asistente (participantes, instructores, visitantes) tendrán que parar inmediatamente lo que están realizando ya que esto significa un riesgo inminente, hasta que el instructor levante esta orden

7.2.5 Cuidado de estructuras y equipos.

Son deberes del Aprendiz del Centro de formación y entrenamiento en trabajo seguro en alturas del Centro de la Construcción SENA Regional Valle el cuidado de las estructuras y equipos:

Los entrenadores y aprendices deben hacer buen uso y procurar el cuidado de todos los componentes del sistema de prevención y protección contra caídas.

Al iniciar el proceso de entrenamiento, el entrenador y los aprendices realizan el inventario de los sistemas de prevención y protección contra caídas a utilizar durante el entrenamiento, registrando dicho inventario en el formato **GTH-F-101-Formato inventario de equipos de protección contra caídas y dispositivos de acceso para trabajo en altura** y una vez se termine el entrenamiento se debe verificar dicho inventario.

Se debe hacer buen uso de los equipos de prevención y protección contra caídas por parte de todos los trabajadores y aprendices del proceso de formación y entrenamiento. Para ello se debe cumplir todas las especificaciones técnicas emitidas por el fabricante para el uso de dichos equipos.

Los trabajadores y aprendices del proceso de formación y entrenamiento deberán informar cualquier daño ocasionado en los equipos durante la formación práctica.

El supervisor de formación controla que el material, equipos, estructuras y demás elementos necesarios para cumplir con los objetivos de la capacitación y entrenamiento estén disponibles.

El supervisor de formación controla que el material, equipos, estructuras y demás elementos necesarios para la capacitación y el entrenamiento sean inspeccionados y se les realice mantenimiento, de acuerdo con el programa de inspección y mantenimiento establecido para asegurar que se mantengan las condiciones de seguridad.

Actualizar y controlar los materiales, equipos, estructuras y demás elementos necesarios para la capacitación y entrenamiento

7.3 Normas de convivencia durante la capacitación y el entrenamiento.

Se establecen como normas de convivencia durante la capacitación y entrenamiento del Aprendiz del Centro de formación y entrenamiento en trabajo seguro en alturas del Centro de la Construcción SENA Regional Valle.

No está permitido comer en los escenarios de formación, esta actividad está limitada a la zona de alimentación y en horarios determinados por el entrenador.

Está prohibido atender el teléfono durante la formación y entrenamiento, esto puede generar distracciones que pueden producir un accidente de trabajo.

Los participantes deben asistir al 100% de la formación tanto teórica como práctica.

La inasistencia es justificada cuando dentro del siguiente día hábil se presentan las evidencias que justifiquen la inasistencia (incapacidad medica), programando con el entrenador los días a asistir para cumplir con los requisitos de la formación. Dicho proceso se debe llevar a cabo, en el mes en curso y depende de la disponibilidad de programación del nivel de formación que se encuentre ejecutando el aprendiz.

Cumplir con los reglamentos y disposiciones internas del centro de formación y entrenamiento.

El aprendiz tiene derecho a ser respetado en su condición humana y personal por parte de los Funcionarios, Entrenadores, aprendices y demás personal de apoyo.

Asistir puntualmente a la formación teórica y entrenamiento práctico en tiempo completo que establezca el programa de formación.

Realizar los trabajos y presentar las pruebas y exámenes que les correspondan según la naturaleza del curso.

Preservar, cuidar y mantener en buen estado el material didáctico, enseres, equipos, dotación e instalaciones del centro de Capacitación.

Guardar respeto a las ideas, opiniones de los compañeros, superiores, instructores, administrativos y a los miembros de seguridad del centro de Capacitación y entrenamiento.

Cooperar activamente en la conservación de las áreas comunes de las instalaciones del centro de capacitación.

Hacer uso de un buen vocabulario es indispensable para la armonía en grupo, no uso de apelativos peyorativos y que generen irrespeto por la condición personal.

Durante el componente teórico los celulares permanecerán en modo vibración y podrán ser contestados fuera del área de capacitación previo consentimiento del ENTRENADOR.

7.4 Publicación, Divulgación e Implementación del Código de Comportamiento.

El Código de Comportamiento del SENA para actividades de formación y entrenamiento de trabajo en alturas se formaliza a usuarios internos y externos en su interacción con las partes interesadas, para asegurar su conocimiento y apropiación a través de la divulgación por parte del instructor antes de iniciar la formación por medio verbal y/o diapositivas y se evidencia la aceptación, entendimiento y cumplimiento mediante el diligenciamiento del formato "aceptación y cumplimiento del código de comportamiento.

7.5 Modificación y vigencia del Código de comportamiento.

Entrará en vigencia a partir de la expedición, mediante la cual se adopta y podrá ser reformado por decisión de éste.

Cali, Mayo 2018.